DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 23 de Enero de 1908 — TOMO X — Núm. 691

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

La Estanzuela de Montevideo

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR OBRAS DE SANEAMIENTO EN ESE PARAJE

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Vistos: los antecedentes relativos al saneamiento de la localidad conocida por «La Estanzuela», en la parte Sud de la ciudad, elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital;

Resultado: Que la Junta E. Administrativa aprobó en definitiva, con fecha 17 de Diciembre de 1907, un dictamen de una Comisión Especial en el expediente seguido desde 1903, y cuyas conclusiones son: *A)* Que la Empresa de Caños Maestros aceptó el plan de construcción proyectado por la Dirección de Obras Municipales, de modo que el punto de arranque sea la calle Tacuarí y continúe por la de Porvenir (rambla) hasta Caiguá y el mar, como desagüe inmediato; y que se prolongue hasta Magallanes cuando se construyan los muros de sostén en las manzanas que hay entre el mar.—*B)* Que la Empresa desea mantener los tipos adoptados para los caños, de acuerdo con las estipulaciones de los contratos vigentes, y que la decisión de este punto se deja librada al criterio del Gobierno.—*C)* Que en atención á las modificaciones y ampliaciones que ha sufrido el trazado que propuso en un principio la Empresa, ella cree que debe entregársele como subsidio, á título de indemnización compensatoria por los desembolsos que le ocasionará, sin compensación alguna, la instalación de las cañerías por las calles despobladas y bañadas constantemente por el mar, debe elevarse á *diez mil pesos*, que percibirá en el acto de formalizarse la escritura de concesión. *D)* Que la Junta cree que ese concurso pecuniario es de orden y justicia sea abonado de las rentas generales de la Nación. *E)* Que la Empresa dará comunicación gratuitamente á los edificios y demás instalaciones de propiedad municipal existentes en el Parque Urbano ó que en adelante se establezcan, quedando los edificios de condición particular sujetos al pago del impuesto con arreglo á la ley.—*F)* Que los materiales á emplearse serán de la mejor calidad.—y *G)* Que la Junta podrá, con arreglo á las observaciones formuladas, dar por terminado el debatido asunto del saneamiento de La Estanzuela, sometiendo todo lo actuado á la deliberación última y definitiva del Gobierno;

Considerando: 1.° que el saneamiento de la playa balnearia de Ramírez, Parque Urbano y la localidad denominada «La Estanzuela», proyectado desde antes de 1903, es cada día más urgente por las condiciones en que ha venido á quedar aquel paseo público, atravesado por un arroyo, al cual vierte aguas una zona de más de ciento noventa hectáreas, y se da salida con frecuencia á desagües contaminados por lavaderos, etc.; y por la edificación, que cubre ya más de la mitad de aquella zona, y cuyos habitantes reclaman desde antes del año citado, insistentemente, ante el Gobierno y la Municipalidad, la construcción del alcantarillado;—2.° Que las conclusiones de carácter técnico y financiero á que ha arribado la Junta son convenientes para la más pronta y eficaz ejecución de las obras de saneamiento, ajustándose en lo fundamental á las condiciones de los contratos vigentes con la Empresa;—3.° Que, como en el caso del saneamiento de Los Pocitos (resolución del 19 de Agosto de 1907), y tratándose en éste de un colector que en su primer trecho atravesará cerca de mil metros por la playa y por el Parque Urbano, no teniendo la Empresa compensación alguna en dicha extensión, es justo que se contribuya con una suma equitativa como la fijada en las conclusiones del dictamen municipal, y que al mismo tiempo se prevea en beneficio del Estado y del Municipio la forma de pagar ó indemnizar las obras en el caso de llegarse á la nacionalización ó municipalización de este servicio; 4.° que habiendo la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital para el ejercicio 1907-1908, destinado el excedente en relación al producido del ejercicio anterior, á mejoras edilicias, es lógico imputar á dicho recurso, cuyo monto lo permite fácilmente, el importe del subsidio convenido con la Empresa de Caños Maestros, desde que se trata de una de las mejoras más urgentes é importantes para la ciudad;

Por tanto el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, para contratar con la Empresa de Caños Maestros las obras de saneamiento de «La Estanzuela», con sujeción á las siguientes condiciones: *A)* La Empresa construirá, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1856 y contratos vigentes, un colector principal de un metro setenta centímetros por un metro treinta centímetros, desde la calle Caiguá y la Rambla, siguiendo por ésta y el Parque Urbano hasta la calle Salsipuedes y Estanzuela; *B)*—El desagüe normal de dicho colector se efectuará provisoriamente, mientras no sea posible la prolongación hasta la calle Magallanes, por un colector secundario que correrá desde la calle Tacuarí y Yaro hasta Caiguá, y por Caiguá hasta empalmar con el colector principal; *C)*—El colector principal tendrá en el punto de empalme con el secundario (Caiguá y Rambla) una boca de desagüe (deversoir) para las aguas pluviales y de avenida de 1m 70 + 1m 30 de abertura; *D)*—La construcción empezará el 1.° de Abril del corriente año y se seguirá sin interrupción, en forma que antes de la nueva estación de verano quede terminado todo el trecho desde el punto de desagüe hasta las calles Estanzuela y Salsipuedes; *E)*—La Empresa podrá prolongar los colectores secundarios en la extensión que permitan los niveles, á fin de dar servicio á toda la zona que vierte aguas al arroyo de la Estanzuela y Playa Ramírez; *F)*— La construcción de los colectores se hará con materiales de la mejor clase y con las demás condiciones y formalidades establecidas en los contratos vigentes; *G)* La Junta Económico-Administrativa dará las líneas y niveles correspondientes á las calles y dictará las medidas oportunas á fin de que las Empresas de tranvías den, sin gasto alguno, las facilidades necesarias para las obras; y también para que la Empresa de Caños Maestros pueda atravesar sin obstáculos los terrenos en que deban construirse los caños según el trazado del plano adjunto; *H)* La Empresa dará comunicación, gratuitamente, á los edificios y demás instalaciones de propiedad municipal existentes en el Parque Urbano ó que en adelante se establezcan, quedando los edificios é instalaciones de condición particular sujetos al pago del impuesto, con arreglo á la ley; *I)* Para la obra á que se refieren esta resolución y bases, el Municipio contribuirá con la suma de *diez mil pesos oro*, que se imputará al excedente de Contribución Inmobiliaria del ejercicio de 1907-1908; *J)* En el caso de llegarse á la compra de los derechos de la Empresa por el Estado ó el Municipio, aquélla sólo podrá cobrar por la obra á que se refieren estas bases, el importe de la extensión construida y no vendida á particulares, deduciéndose además la cantidad con que contribuye el Municipio.

2.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para imputar al excedente de Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1907-1908 (artículo 23 de la ley respectiva) la suma de *diez mil pesos* que ha convenido entregar á la Empresa al firmar el contrato.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

DENUNCIA DE DEMORA PARA LA ENTREGA DE UNA ENCOMIENDA

Correos y Telégrafos.—Dirección General.

Número 55.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Alvaro Guillot.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. el informe producido por la Sección Encomiendas de esta Dirección, en una denuncia publicada en el diario *El Tiempo* de esta fecha sobre demora en la entrega de bultos dirigidos á don Justo R. Pelayo.

Saluda á V. E. atentamente.

F. García Santos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Enterado y publíquese.

GUILLOT.

Correos y Telégrafos.—Dirección General.

Núm. 55.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Señor jefe:

A la brevedad posible sírvase informar, de la manera más amplia, sobre la siguiente denuncia que publica *El Tiempo* de la fecha:

«El diputado señor Justo R. Pelayo, representante de la Fairfield Shipbuilding and Engineerig C°., se ha presentado á la Dirección del Correo, quejándose de que éste le haye demorado indebidamente la entrega de una encomienda postal conteniendo las propuestas que aquella casa envió, por su intermedio, para la construcción del crucero de guerra que proyecta adquirir nuestro Gobierno.

El denunciante está dispuesto á hacer responsable á dicha institución de los perjuicios que les resulten á sus representados, en caso de que la propuesta no fuese tomada en cuenta por el hecho de no haberse presentado en el día y hora designados para su apertura.

En las oficinas del Correo le han manifestado al señor Pelayo que no se le hizo entrega de la encomienda de la referencia, por estar roto un carro destinado al reparto de las mismas.

Dios guarde á usted muchos años.

Francisco García y Santos.

Señor Jefe de la Sección Encomiendas.

Señor Director General:

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de informar á esa Dirección General que no es cierto que se hayan detenido indebidamente al señor Pelayo las encomiendas que le venían dirigidas de Londres; estas encomiendas corrieron la misma suerte de las demás que se revisaron conjuntamente el día lunes 20 del corriente.

Según el artículo 7 de la Convención Internacional y los artículos 11 y 13 de su Reglamento de orden y detalle, las encomiendas postales están sujetas á las leyes y revisación de Aduana. Así, pues, el lunes por la mañana se revisaron: 11 bolsas y cajones recibidos de Inglaterra; 29 canastos recibidos de Génova y 74 encomiendas al descubierto, de Italia, como también dos canastos de Buenos Aires.

La inspección de todas estas encomiendas, como es fácil comprenderlo, pues se efectúa una por una, duró hasta pasada la 1 p. m., hora en que se retiraron el señor Vista de Aduana y los demás empleados de esta sección para almorzar. A su regreso, estos últimos tuvieron que darle entrada á todos estos envíos en diversos libros, numerarlos y clasificar los con derechos y los libres de este pago. En estas minuciosas operaciones, que encierran responsabilidad para la oficina, se empleó todo el resto del día, pues se trataba de un gran número de encomiendas (excedían de 400). De consiguiente, fué de todo punto imposible entregar ninguna de esas encomiendas en ese día, así que mal pudo detenerse *indebidamente* las que venían para el *señor* Pelayo.

Si este señor hubiese tenido á bien apersonarse al que suscribe, me hubiera hecho un deber en servirlo dentro de los límites de mis atribuciones, es decir, habilitando el día domingo, previa la aceptación del señor Vista, que seguramente no la hubiera negado, al solo efecto de entregarle los paquetes que le venían dirigidos; pues es sabido que el Correo por sí solo no puede abrir los envases de encomiendas que vienen del exterior, sin la intervención aduanera.

Es cuanto puedo informar al señor Director, á quien tengo el honor de saludar muy atentamente.

El jefe de la Sección Encomiendas,

Ernesto Brunel.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Elévese al Ministerio del Interior.

García y Santos.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Enero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Minas—Su presupuesto por Enero.

Dirección de Correos y Telégrafos—Su presupuesto por Enero.

Registro General de Poderes—Su presupuesto por Enero.

Juzgado de Comercio de 2.° turno—Su presupuesto por Enero.

Juzgado de Comercio de 2.° turno—Inversión de presupuesto Diciembre.

Jefatura Política de Cerro Largo—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Cerro Largo—Nota salvando error presupuesto por Enero.

Asistencia Pública Domiciliaria — Su presupuesto por Enero.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que está autorizada para abonar al señor contratista de las obras efectuadas en el Mercado de la Abundancia, don César Crosta, la suma de $ 3.000.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y á la Contaduría General del Estado la resolución por la que se autoriza á pagar $ 25 mensuales al señor Eduardo A. Fazzio, aparte de su sueldo, como gratificación de los servicios extraordinarios que presta á la Sección Departamental de la Dirección de Obras Municipales.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que la Dirección de Salubridad puede reforzar el rubro «Alquiler de casa» de la Asistencia Pública Domiciliaria, con la suma de diez pesos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que por el Ministerio de Hacienda se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 159 05, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Diciembre ppdo.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas y á la Contaduría General del Estado la resolución dictada con motivo de la donación de un terreno, hecha á la Comisión Auxiliar de SantaRosa.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que por el Ministerio de Hacienda se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 244 04, importe de los gastos extraordinarios efectuados desde Septiembre á Diciembre ppdos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones, á la Fiscalía General de Policías y al señor Contador General del Estado la resolución recaída en el sumario instruído á la policía del Sauce con motivo de las denuncias formuladas por la Comisión Directiva del Partido Colorado de Canelones.

—Se transcribe á la Comisión Red Telefónica de Canelones y á la Contaduría General del Estado la resolución sobre terminación de las obras.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas resolución sobre construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que se ha librado, por el Ministerio de Hacienda, orden de pago á su favor por la suma de $ 112 32, importe de lo adeudado á los señores Gómez, Romá y C.ª por concepto de medianería en el campo de propiedad del Estado que ocupa la Comisaría de la 3.ª sección de ese Departamento.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que está autorizada para abonar al señor Tomás Giribaldi la suma de $ 80 mensuales por los servicios extraordinarios que presta como director técnico de la Banda Municipal.

—La misma comunicación se pasa á la Contaduría General del Estado.

—Se comunica á la Jefatura Política de Soriano y á la Fiscalía General de Policías la aceptación de las renuncias presentadas por los señores Alberto Mazzeo y José Rodríguez Díaz de los cargos de escribientes de las Comisarías de las 5.ª y 9.ª secciones de ese Departamento y el nombramiento de Mario Sanguinetti en reemplazo del primero; y el de Antonio Rodríguez, escribiente de la 3.ª, en reemplazo del 2.º; así como el de Ceferino Padilla en reemplazo de Rodríguez.

—Se comunica á la Jefatura Política de Maldonado y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Rufino Gutiérrez del cargo de subcomisario de la 5.ª sección de ese Departamento y que ha sido nombrado en su reemplazo Laureano Rodríguez Montero.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Umberto E. Chazarreta del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección de ese Departamento y se ha nombrado en su reemplazo al señor Washington Bruschera.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor José Luis Eguren del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Severino Mallo.

—Se comunica á los mismos funcionarios que al aceptar la renuncia de Luis G. Bermúdez del cargo de subcomisario de la 6.ª sección de ese Departamento, se han efectuado los siguientes nombramientos: para ese puesto al que lo es de la 7.ª don Julio C. Andiarena; en sustitución de éste al escribiente de la 6.ª Juan Ruiz y en reemplazo de este último á don Eustaquio S. Paiva.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías que han sido nombrados para desempeñar los cargos de escribientes de la Comisaría de Aduana, de 1.ª y 2.ª clase respectivamente, los señores Francisco Lavignasse y Rafael López, en sustitución de Lisímaco Braida y Ventura Villagrán que renunciaron.

—Se comunica á los mismos funcionarios los siguientes nombramientos: para escribiente de 1.ª clase de la 1.ª sección al señor Luis R. Silveira, que es de 2.ª clase en la 6.ª, en sustitución de Alfredo M. Píriz que fué separado; y para reemplazar al primero al señor Florencio Reyes.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina que ha sido nombrado el teniente Manuel Ocampo, comisario supernumerario, en carácter honorario, de Las Palomas, paraje de aquel Departamento.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 18 del corriente.

—Se manda acusar recibo á la Junta Electoral de Colonia de su nota comunicando la forma en que ha quedado constituída.

—Se acusa recibo de la referida nota.

—Se avisa á la Dirección General de Correos que se ha mandado librar orden de pago á su favor por 4 22 pesos, importe de la impresión de 500 ejemplares del convenio y Reglamentos Postales aprobados en la Convención Postal Universal de Roma y formularios relativos al mismo.

—Se manda acusar recibo á la Sociedad de Beneficencia de Tacuarembó de su nota comunicando la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva que regirá en el corriente año.

—Acuse recibo á que se refiere la anterior.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 20 del corriente.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas nota del Departamento Nacional de Ingenieros relativa al pago de los haberes de los ex empleados, en las obras de la nueva Cárcel Penitenciaria, Bauvier y Vignoli.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas nota del Consejo Penitenciario adjuntando antecedentes relacionados con la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa á la Dirección General de Correos nota de la Oficina del Trabajo solicitando exoneración de franqueo por varios sobres membretados de la misma.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.º turno —Expedientes de Antonio Sheppard ante la Junta Económico Administrativa de Florida; María R. Soto de Fuques ante la de Artigas; Jacinto Sánchez y otra ante la de Flores; Cupertino Marez, ante la del Salto y Magdalena Banega ante la de Flores; vecinos de Estación Capurro ante la de San José por arreglo de un camino.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Antonia S. de Ríos, —pensión.

—A la Junta E. A. de la Capital—Idem de José B. Iglesias—por doña Joaquina T. de Harrart.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de don Eduardo M. Pereyra en queja contra la Junta Económico-Administrativa de San José.

La Secretaría.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de la leche á expendio en Montevideo

Oficina de Análisis.

Núm. 819.

Montevideo, 21 de Enero de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina los días 12, 16 y 23 de Diciembre de 1907, de la leche que se expende en la Capital.

Las inspecciones de los días 12 y 23 corresponden á 48 muestras tomadas á vendedores ambulantes. De ellas resultaron 24 fuera de las condiciones reglamentarias.

La inspección del día 16, corresponde á 44 muestras tomadas en los distintos cafés de la Capital. De ellas resultaron 8 fuera de las condiciones reglamentarias.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales,
Secretario.

Dirección de Salubridad.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Oficina de Análisis.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPEDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

217—Santiago Schusselin, Paysandú 324.
410—Juan P. Pouquette, Pantanoso.
791—Juan L. Peyroulou, Buenos Aires y Bacacay.
1719—Agustín Frenedoso, Patria 127.
—Pedro Gelós, Pocitos (Hotel).
1817—Alberto Salvagno, Francisco Vidal 45 (Pocitos).
—Juan Torterolo, 18 de Julio 468A.
—Brazó y Rivas, 18 de Julio 462.
—Nogués y Casas, 18 de Julio 386.
—Modesto Acosta, Rondeau 263.
—Manuel Gómez, Río Negro 10.
—Severino San Román, Plaza Independencia 37.
—María Asorey, Buenos Aires 300.
—Vizoso y Martínez, Buenos Aires 294.
—Jardón y González, 25 de Mayo 388.
—Teodoro Sachi, Misiones 151.
—Pedro Turón, Misiones 144.
—Francisco Puyol, Sarandí 249.
2—P. de Dieu y J. Francherie, Millán 263.
1286—Perfecto Saracho, Hocquart 257.
39—Constante Pérez, Miguelete 117A.
47—Manuel Olano, Zabala 193.
440—Juan Athor, Cuareim 50.

Leches vendidas como descremadas

512—Sucesión Garcé, Goes 335A.
375—Pedro Pouquette, Colonia 110.
15—Luis Betancour, Pantanoso.
379—Juan Sicco, Figueroa 25 (Unión).
473—Juan P. Bagalciague, Pantanoso.
—Fernández y Peláez, Rondeau 160.
1450—Conrado F. García, Washington 55.
1702—Atanasio Morató, I. de María 6.
1744—Secundino Mendoza, Monte Caseros 87.
1691—Francisco Hernández, Camino de Maldonado.
1256—Antonio Marengo, Yaguarón 351.
704—Pedro Lespián, 8 de Octubre 82.
671—Bautista Baubet, Miguelete.
1793—Santiago Lagayette, Miguelete.
480—Santiago Vellarino, Reducto 207.
596—Martín Bidegain, Colonia 151.
676—Sebastián Hernández, Juan L. Cuestas 18.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.º)

900—Jorge Atanasio Colombo, Millán 412.
866—Paul Filippi, Suárez 333.
398—José D'al Orso y C.ª, Treinta y Tres 26.
638—Luis Dufón, Yaguarón y San José (almacén).
338—Basilio Garrot, Camino de la Figurita esquina Buxareo
Pedro Clérico, Parque Urbano.
1701—Artelano Garaguin, Defensa 37.
—Carlos Argerio, 18 de Julio 428.
—Tealdi y Ramizzolo, Colonia 201.
—Olimpio Moulli, Sarandí 339.
1373—Gervasio Morales, Chacarita.
1503—Bernardo Luxague, Vázquez 98.
92—Juan Raymondo, Andes y Colonia (almacén).
1—Alfaro y Sienra, Avenida General Rondeau 787.
1688—Luis Moyano, Suárez 246.
1049—José Colombo, Burgues s/n.

Por descremadas (artículo 3.º)

—Carlos Argerio, 18 de Julio 470.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (artículo 2.º)

746—Juan Bassahum, Bacacay y Buenos Aires (almacén).
48—Fructuoso Hernández, 18 de Julio y Vázquez (almacén).
476—Pedro Combe, Río Negro 158.
350—Juan Fernández, Treinta y Tres 12.
80—Luis Vale é hijo, Reconquista 117a.
1596—Juan Cassou, 25 de Agosto 19.
909—Claudio Saquieres, 25 de Mayo y 1.º de Mayo (almacén).
280—José Moreira, Durazno 191.
869—Graciano Berro—Goes 303.
396—José Pedranzini, Canteras de Manga.
320—Bernardo Bidondo, Independencia y Florida.

Por muy descremadas (artículo 4.º)

750—Pedro Pons, Chacarita.
—Vicente Basso, Terraza de la Playa Ramírez, Baños de Señoras.
213—Juan Pardies, Ituzaingó y Sarandí (almacén).
723—Julio Albornoz, Cuareim y 18 de Julio (almacén).

INSPECCIÓN DEL QUESO Á EXPENDIO EN LA CAPITAL

Oficina de Análisis.

Número 818.

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á Vd. el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina los días 26 de Septiembre, 2, 3, 4 y 26 de Octubre de 1907, del queso que se expende en esta Capital.

De las 25 muestras tomadas, todas fueron halladas en las condiciones reglamentarias.

Saluda á Vd. atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Enterado, publíquese.

Ramasso.

A. García Morales.
Secretario.

Dirección de Salubridad.

Resultado de las inspecciones de quesos, efectuadas por la Oficina de Análisis:

Francisco Celli é hijo, Convención 162—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
De Arturo Hnos., Andes 182—Queso de Maldonado, blando; íd íd duro.
M. González y Hno., Cerrito 268—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Cotelo y Eyrás, Reconquista 139—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Francisco Fontana—Soriano 11—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Astraldi Cesio y Cía., Paysandú 144—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Luis Otonello, Constituyente 166c—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Pedro Otonello, Rivera 216—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Brenso y Frey, Yaguarón 210A—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Brenso y Frey, Yaguarón 210A—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Cristóbal Sanjinés, Reducto 11—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
José Noturoberto, Ejido 10—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.
Juan Santini, Yaguarón 314—Queso de la Colonia, blando; íd íd, duro.

DIRECCIÓN DE ABASTO Y TABLADAS

Cantidad de ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte, calidad, precio del mismo y promedios resultantes de las ventas durante el mes de Diciembre de 1907

DÍAS	BUEYES						NOVILLOS						VACAS						TERNEROS						Total de animales	Importe general de las ventas	Promedio general
	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio	Mestizas	Importe	Promedio	Criollas	Importe	Promedio	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio			
1	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
2	35	$ 823 —	$ 23 51	32	$ 585 —	$ 18 28	3.265	$ 66.318 25	$ 20 31	501	$ 80.52 —	$ 16 07	563	$ 9.253 —	$ 16 43	321	$ 4.123 50	$ 12 84	126	$ 806 25	$ 6 39	13	$ 71 50	$ 5 50	4.856	$ 90.032 50	$ 18 54
3	67	» 1.437 50	» 21 45	18	» 350 50	» 19 46	935	» 20.508 75	» 21 93	2.463	» 46.699 —	» 18 96	233	» 3.108 50	» 13 34	721	» 10.470 50	» 14 52	24	» 168 —	» 7 —	55	» 238 —	» 4 32	4.516	» 82.980 75	» 18 37
4	4	» 80 —	» 20 —	51	» 930 —	» 18 23	912	» 20.030 50	» 21 96	2.017	» 34.753 —	» 17 23	—	—	—	914	» 13.690 —	» 14 97	—	— —	— —	113	» 802 —	» 7 09	4.011	» 70.285 50	» 17 52
5	6	» 141 —	» 23 50	91	» 1.933 50	» 21 46	219	» 4.851 50	» 22 15	1.479	» 28.953 —	» 19 57	—	—	—	433	» 6.061 50	» 13 99	—	— —	— —	60	» 528 —	» 8 —	2.294	» 42.468 50	» 18 51
6	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
7	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
8	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
9	12	» 303 —	» 25 25	39	» 712 50	» 18 26	1.488	» 31.785 —	» 21 36	1.564	» 28.028 —	» 17 92	124	» 1.735 50	» 13 99	754	» 10.731 50	» 14 23	41	» 268 50	» 6 54	66	» 528 —	» 8 —	4.088	» 74.092 —	» 18 12
10	17	» 420 —	» 24 70	120	» 2.401 —	» 20 —	621	» 13.079 50	» 21 08	4.361	» 80.330 75	» 18 42	20	» 320 —	» 16 —	757	» 10.062 50	» 13 29	—	» — —	— —	149	» 987 25	» 6 62	6.045	» 107.601 —	» 17 80
11	25	» 550 —	» 22 —	61	» 1.046 25	» 17 15	1.535	» 23.795 50	» 18 75	792	» 12.777 25	» 16 13	636	» 9.266 25	» 14 56	598	» 8.020 50	» 13 41	3	» 19 —	» 6 33	20	» 129 —	» 6 45	3.670	» 60.603 75	» 16 51
12	—	— —	» — —	27	» 501 50	» 18 57	664	» 12.172 —	» 18 33	275	» 4.408 75	» 16 03	320	» 5.130 —	» 16 04	15	» 210 —	» 14 —	55	» 245 —	» 4 45	—	— —	— —	1.356	» 22.667 25	» 16 71
13	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
14	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
15	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
16	50	» 1.030 —	20 60	25	» 377 —	» 15 08	722	» 15.805 —	» 21 89	3.494	» 58.770 75	» 16 82	—	—	—	843	» 12.041 25	» 14 28	65	» 422 50	» 6 50	129	» 745 25	» 5 77	5.328	» 89.191 75	» 16 74
17	42	» 876 50	» 20 86	147	» 2.634 50	» 17 92	438	» 9.204 —	» 21 01	2.785	» 49.881 —	» 17 91	—	—	—	846	» 11.334 25	» 13 39	2	» 21 —	» 10 50	34	» 177 50	» 5 22	4.294	» 74.128 75	» 17 26
18	4	» 88 —	» 22 —	55	» 1.153 50	» 20 97	974	» 18.928 50	» 19 43	1.981	» 34.768 50	» 17 55	285	» 4.536 —	» 15 91	846	» 10.553 —	» 12 47	42	» 273 —	» 6 50	183	» 1.311 —	» 7 16	4.370	» 71.611 50	» 16 31
19	—	— —	— —	17	» 314 50	» 18 50	336	» 7.447 —	» 22 10	799	» 13.091 50	» 16 38	—	—	—	177	» 2.238 50	» 12 64	—	— —	— —	—	— —	— —	1.329	» 23.071 50	» 17 36
20	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
21	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
22	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
23	1	» 34 —	» 34 —	52	» 865 —	» 16 63	688	» 11.973 25	» 17 40	2.203	» 37.056 50	» 16 82	1	» 16 —	» 16 —	591	» 8.053 —	» 13 62	—	— —	— —	86	» 536 —	» 6 23	3.622	» 58.533 75	» 16 16
24	16	» 337 —	» 21 06	16	» 243 —	» 15 18	621	» 11.720 75	» 18 87	2.508	» 42.412 50	» 16 91	89	» 1.285 —	» 14 43	970	» 11.855 75	» 12 22	—	— —	— —	127	» 660 50	» 5 20	4.347	» 68.514 50	» 15 78
25	10	» 230 —	» 23 —	32	» 655 —	» 20 46	166	» 2.929 50	» 17 64	1.958	» 33.015 50	» 16 86	—	—	—	528	» 6.976 50	» 13 21	—	— —	— —	50	» 220 50	« 4 41	2.744	» 44.027 —	» 16 04
26	—	— —	— —	5	» 70 —	» 14 —	—	— —	— —	360	» 5.215 25	» 14 48	—	—	—	156	» 1.560 —	» 10 —	—	— —	— —	32	» 184 50	» 5 76	553	» 7.029 75	» 12 71
27	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	144	» 2.448 —	» 17 —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	40	» 240 —	» 6 —	184	» 2.638 —	» 14 60
28	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
29	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —	—	—	—	—	—	—	—	— —	— —	—	— —	— —	—	— —	— —
30	12	» 274 50	» 22 87	30	» 701 —	» 17 97	102	» 2.094 —	» 20 52	3.555	» 61.254 50	» 17 23	4	» 80 —	» 20 —	1.024	» 12.326 75	» 12 03	—	— —	— —	373	» 2.402 50	» 6 44	5.109	» 79.133 25	» 15 48
31	—	» — —	» — —	44	» 758 50	» 17 23	—	» — —	» — —	3.019	» 46.071 50	» 15 26	—	» —	» —	669	» 8.171 50	» 12 21	—	— —	— —	61	» 501 —	» 7 36	3.800	» 55.502 50	» 14 60
	301	$ 6.624 50	$ 22 00	871	$ 16.232.25	$ 18 63	13.686	$ 277.623 —	$ 20 36	36.258	$ 627 987 25	$ 17 31	2.275	$ 34.730 25	$ 15 26	11.163	$ 148.480 50	$ 13 30	358	$ 2.223 25	$ 6 21	1640	$ 10.262 50	$ 6 30	66.516	$ 1.124.163 50	$ 16 90

Montevideo, 10 de Enero de 1908.

Faustino de los Reyes.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE ENERO DE 1908.

1—Se autoriza al Agente de Rentas de Santa Rosa para designar á don Alonso A. Gianastacio como empleado, en comisión durante dos meses con la remuneración mensual de veinte pesos ($ 20.—) y á fin de atender debidamente la recaudación de impuestos.

2—Se manda estar á lo resuelto anteriormente en una gestión deducida por el doctor Gabriel Otero Mendoza, sobre pago de honorarios como abogado de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional.

3—Se dispone que la Contaduría General practique la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista civil señora Manuela Cruz de Hernández.

4—Resuélvese reintegrar al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo de la suma de doce mil seiscientos sesenta y dos pesos cuarenta y seis centésimos ($ 12.662.46) que con sus fondos de reserva giró á los señores Head Wrighson y Cía., de Londres, para pago de materiales y obras contratadas con los mismos.

5—Decláranse amparados á las franquicias concedidas por la ley de 23 de Junio de 1900, los materiales y maquinarias destinados á la explotación de piedra, cuya introducción solicita el señor Santiago Ferrando.

6—Exonérase á los señores Español y Llovet, fabricantes de cigarrillos, de la multa que les fué impuesta por la Dirección General de Impuestos el 1.° de Agosto de 1907.

7—Decláranse libres de derechos los artículos detallados en la solicitud número 569 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

8—Decláranse libres de derechos los materiales detallados en la solicitud número 570 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

9—Mándase pagar una liquidación del Ferrocarril Midland del Uruguay, importante nueve pesos noventa centésimos ($ 9.90), por pasajes y fletes del mes de Noviembre de 1907 expedidos por este Ministerio.

10—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de Paysandú, don Pompilio Sicardi, y nómbrase en su lugar á don Lorenzo Iturraldi.

11—Se dispone abonar una liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importando siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60), por pasajes expedidos por orden de este Ministerio.

12—Decláranse amparados á las franquicias concedidas por la ley de 23 de Junio de 1900 los materiales y maquinarias destinados á la explotación de piedra, cuya introducción solicitan los señores Martín y Juan Gastellú.

13—Se dispone reintegrar al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de nueve mil seiscientos cuatro pesos con treinta y seis centésimos ($ 9.604.36) para pago de expropiaciones de fincas comprendidas en las autorizaciones de 16 de Julio y 18 de Septiembre de 1907.

14 Se dispone, por Decreto, que la Contaduría General liquide los haberes de los empleados que ingresen á la Administración, desde el día en que las oficinas respectivas le avisen que el nombrado se ha hecho cargo de su puesto.

15—Mándase pagar una cuenta de cuarenta y ocho pesos ($ 48.—) á los señores Ponsetti Hnos., por un toldo destinado á la Contaduría General del Estado.

16—Nómbrase á don Juan E. Plá revisador de Impuestos de 2.ª clase del Departamento de Treinta y Tres, en reemplazo de Carolino Fernández.

17—Autorízase al Administrador de Rentas de Treinta y Tres para designar á don Luis Gambardello como empleado en comisión por el término de tres meses para la recaudación de los impuestos, con veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales.

18—Autorízase al Agente de Rentas de Zapicán para nombrar un auxiliar en comisión por el término de tres meses para la recaudación de impuestos con la remuneración de veinte pesos ($ 20.—) mensuales.

19—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de varios cajones conteniendo accesorios para desvíos de vías portátiles.

20—Permítese á la Compañía Telegráfica «Western» el despacho libre de derechos de varios materiales.

21—Autorízase á la señora Blaudina Guillot de Curbelo, jefe de la Sucursal de Correos ubicada en Los Pocitos, para que expenda papel sellado y timbres, asignándosele la suma mensual de diez pesos ($ 10.—).

22—Permítese el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo botes y remos, consignado al «Club Nacional de Regatas».

23—Autorízase al Administrador de Rentas de Paysandú para tomar dos empleados en comisión por tres meses con la remuneración de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales cada uno y á fin de atender la recaudación de impuestos.

24—Autorízase á la Administración de Rentas de Tacuarembó para tomar en comisión durante tres meses un empleado con la asignación de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales y para atender la recaudación de impuestos.

25—Autorízase al Administrador de Rentas de Rocha para designar en comisión un auxiliar durante tres meses á fin de atender la recaudación de impuestos, señalándosele veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales.

26—Permítese á la Dirección General de Impuestos el despacho, libre de derechos, de 200 resmas papel, destinadas al sellado.

27—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), á don Arsenio E. Usher Rigau, por exceso de cuota consignada.

28—Se pasa, á sus efectos, á la Contaduría General una nota del Honorable Senado, en que comunica haber resuelto asignarle al Corrector Oficial del *Diario de Sesiones* la cantidad anual de mil ochocientos noventa y seis pesos ($ 1896.—).

29—Acuse recibo de que trata la anotación anterior.

30—Se manda pagar la Lista Civil, por el mes de Diciembre del año ppdo.

31—Se resuelve favorablemente el pedida hecho por Contaduría General, á fin de que se le entregue por Tesorería, con cargo á «Eventuales», la suma de doscientos pesos ($ 200.—) para hacer frente á los gastos de inspecciones en el resto del ejercicio en curso.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, PASADOS PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Interesados	Apoderados
Salvador Gómez	Lázaro J. Palma
José Nogeria	M. Suárez
Varios	L. J. Palma
Pedro R. Etchevarría	E. J. Lagarmilla
Justo Ferráz	Domingo Arena
Ignacio Cabrera	A. R. Dagnino
Lucas Fagúndes dos Reis	Domingo Arena
Ricardo B. Crocker	Ricardo Hughes

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instrucción Pública Primaria

ABONO DE LOS MUEBLES Y ÚTILES ADQUIRIDOS EN ANTERIORES LICITACIONES

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Resultando que con fecha 11 de Diciembre de 1906, la Dirección General de Instrucción Primaria, previo llamado á licitación para la adquisición de menaje y útiles de enseñanza, aceptó, entre otras, las propuestas que formularon los señores Beretta, Fratelli y Gaggini para suministro de *300 relojes de pared, 12 000 tapas y aros de bronce para tinteros de banco, 12.000 pares de bisagras y 500 sillas de Viena, importando esa propuesta $ 11 249;* la de don Beltrán Bidegaray *por 300 armaritos de cedro, 200 bibliotecas, 30 armarios, 30 escritorios, 200 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 400 pizarrones rurales,* importando un total de $ 15.095;

Resultando que con fecha 10 de Junio del año ppdo. decretó la misma Dirección llamamiento á propuestas para adquisición de 300 banderas nacionales y aceptó, con fecha 9 de Julio del mismo año, la presentada por los señores Ponsetti Hnos., que ascendía á $ 1.080;

Atento el informe de la Contaduría General y de acuerdo con sus conclusiones,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de veintisiete mil cuatrocien-

tos veinticuatro pesos ($ 27.424.—) para pago de los cuentas presentadas por los expresados proponentes, y que importan $ 11.249, $ 15.095 y $ 1.080, respectivamente, con cargo á la partida de $ 120.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Escuela núm. 23 del Quebracho

REFACCIONES DEL EDIFICIO, AUTORIZADAS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 17 de Enero de 1908.

Vistos estos antecedentes formulados con motivo de la solicitud elevada á la Inspección Nacional de Instrucción Primaria por la Comisión Departamental de Paysandú, para que se refaccione el edificio que ocupa la escuela núm. 23 que funciona en Quebracho;

Considerando lo manifestado por la misma corporación acerca de la imposibilidad de que las clases sigan funcionando en dicho local, si no se procede á introducir las reparaciones que su estado ruinoso reclama,

SE RESUELVE:

Autorizar á la expresada Inspección para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos en la reparación del edificio que ocupa la escuela de la referencia, debiendo cargarse la expresada cantidad á la partida de $ 80.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y vuelvan los antecedentes á la Dirección.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Enero de 1908

A la Contaduría General—Presupuesto de este Ministerio, correspondiente al corriente mes.

—Al Museo Nacional—Nota transcribiéndole la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza á ese Museo para invertir mensualmente hasta la suma de sesenta pesos en la adquisición de objetos y útiles.

—A la Contaduría General -Nota relacionada con las reparaciones á efectuarse en el Hotel de Inmigrantes.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Expediente de Isaura Silva, sobre monto de jubilación.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el pago de las cuentas que se adeudan á los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, Beltrán Bidegaray y Ponsetti hnos., por suministro de útiles y menaje

—A la Contaduría—Nota relacionada con la anterior.

—Hotel de Inmigrantes—Nota relacionada con las reparaciones á efectuarse en dicho local por Administración bajo la superintendencia de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Nota aprobando el nombramiento del Veterinario en Fray Bentos, doctor Alberto Negrotto, para Veterinario en este puerto; para reemplazar á éste á don Eduardo Guarino, y para sustituir á éste en el cargo de Veterinario Oficial en Santa Rosa del Cuareim á don José Ventri, que ya desempeña interinamente ese cargo.

—A la Inspección Nacional de Instrucción Primaria—Nota transcribiéndole la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se resuelve aprobar el proyecto de reglamento, horario, programa é instrucciones que han de regir en los cursos nocturnos para adultos, ampliados por esa Inspección.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 22 DE ENERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 765.

Temperaturas: Normal 20°, á la intemperie (sol) 25°; máxima 20°, á la intemperie (sol) 28°; mínima 18°, á la intemperie (sol) 18°.

Viento S. S. E. 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 18 horas 30.

Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 8 gramos 08.
Cloro libre por litro: 4 gramos 95.
Temperatura del agua: 16°80.
Barómetro alto en la Provincia de Buenos Aires alrededor de Las Flores.
Bajo al Sudoeste de Punta Arenas.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Departamento N. de Ingenieros

NOMBRAMIENTO DE INGENIERO DE 2.ª CLASE DE LA SECCIÓN DE FERROCARRILES Y OBRAS HIDRÁULICAS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Enero de 1908.

Hallándose vacante un puesto de ingeniero de 2.ª clase en la Sección de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar dicho cargo con carácter de interino, al ingeniero don Víctor Grille, quien continuará ejerciendo en comisión el cargo de jefe de la Inspección Técnica Regional número 6.

Para sustituir al señor Grille en el puesto interino que ocupa en el Departamento Nacional de Ingenieros, desígnase al ingeniero don Carlos Ratti.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Enero de 1908

Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Oficina de Faros, comunicando que ha entregado al señor Rafael Quartino, la suma de cuarenta pesos como compensación de los servicios prestados en dicha oficina.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativas de las Obras del Puerto, á los efectos dispuestos, la nota de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto sobre habilitación de los nuevos muelles de Bella Vista, para la exportación de cereales y frutos del país, y construcción de una vía de servicio que permita á los vagones del ferrocarril llevar la carga hasta los extremos de los muelles.

—Al Ministerio de Hacienda, para que informe la Dirección General de Aduanas, pasa la cuenta presentada por los señores Antonio D. y Manuel Lussich, por el lanchaje de materiales consignados á este Ministerio.

—Se concede vista al señor Pedro Callorda y Acosta, del expediente sobre construcción de elevadores de granos en el puerto de Montevideo.

—En mérito de la causal invocada por el agrimensor don Juan Ramasso, y de acuerdo con el artículo 41 del Decreto Orgánico de los Ministerios, de fecha 14 de Marzo ppdo., se le ha concedido la licencia solicitada por el término de dos meses sin goce de sueldo.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General del Estado, comunicándoles lo resuelto en el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se transcriba á la Inspección General de Vialidad, para que lo haga saber á la Regional número 7, la nota de la Junta de Treinta y Tres comunicando que declaró de carácter urgente la compostura de un camino sobre la margen izquierda del río Olimar, que dará acceso al puente en construcción en el referido río.

—A la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres y á la Inspección General de Vialidad, se les dirige nota de acuerdo con el trámite precedente.

—Se dispone pase á sus antecedentes la nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, relacionada con la imputación de los gastos ocasionados con motivo de la provisión de útiles de escritorio para el funcionamiento de la Inspección Técnica Regional.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Empresa General del Puerto, pidiendo la introducción, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á las canteras de La Teja.

—Se da vista al señor H. Meincke, representante de la Compañía «Deutsches Kohlon Depot», del informe de la Oficina Hidrográfica, recaído en una solicitud de dicho señor, ofreciendo materiales para el puerto de La Paloma.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Inspección T. Regional número 1, relacionada con la suspensión del pago de la cuota contributiva por la ex Junta Económico-Administrativa de Colonia.

—Se dispone se acuse recibo y se transcriba al Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Consejo Penitenciario pidiendo se reanuden á la mayor brevedad las obras de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se dirige nota al Consejo Penitenciario y al Departamento Nacional de Ingenieros en el sentido de que instruye el trámite anterior.

—Se dispone se acuse recibo y se comunique, la nota del Ministerio de Hacienda, transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente seguido por la Empresa de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, sobre cambio de durmientes de madera por durmientes de acero.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, se pasa nota de acuerdo con el trámite anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes, la nota de la Junta de Colonia, acusando recibo á la que recibió del Ministerio relativa á la suspensión de la cuota contributiva para el sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 1.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Crucero torpedero

PROPUESTAS PARA SU CONSTRUCCIÓN, ETC.

Ministerio de Guerra y Marina.

Licitación de un crucero

ACTA

En la ciudad de Montevideo, á los veinte días del mes de Enero de mil novecientos ocho, constituído el infrascripto á la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina á efecto de autorizar el acta con motivo de la apertura de propuestas para la adquisición de un crucero-torpedero—á la hora fijada en los avisos respectivos y por ante el señor Oficial Mayor don Carlos M. Maeso, el infrascripto y licitadores presentes, se procedió á la apertura y lectura de las propuestas que á continuación se detallan:

NÚMERO 1 — presentada por Chantier Ateliers, de Santa Nazaire, por el precio de 2 590.000 francos.

NÚMERO 2— presentada por E. de la Brosse et Fouche, por 2.860.000 francos.

NÚMERO 3—presentada por N. Oderofu Aless y C.ª, por 2.010.000 liras, sin forro exterior; el precio del armamento 845.000 liras; el forro exterior 185.000 liras.

NÚMERO 4—de Agustin Normaud y Cía; por 2.600.000 francos, sin artillería; con artillería Schneider 727.500 francos; con Ockins 719.000 francos; con Vickers 766.500 francos; con Amstrong 731.000 francos; con Acieries de la Marine 724.000 francos; con forro madera y cobre 145 000 francos.

NÚMERO 5 — De The Thames Yron Works, por 104.400 libras; con forro, 117.600 libras.

NÚMERO 6—De W. G. Armstrong Whitworth y C.ª Ld., mod. 545 de 1.000 tls. 107.512, el mod. 546 de 1.500 tls. 151.056 £.

NÚMERO 7—De Cammel, Lair and Comp, por 103.500 £, con forro de madera 6.200 £.

NÚMERO 8—De Lewis Nixon, por 500.000 dollars, con batería completa.

NÚMERO 9—De Astilleros de Alemania «Vulcan», sin forro ni artillería, ni torpedos, 551.900 pesos oro; con forro de madera, sin artillería ni torpedos, 595.200 pesos oro; instalación torpedos 21.600 pesos oro; artillería Skoda 122.440 pesos; artillería Krup 133.600 pesos; artillería Maxim 116.740 pesos; artillería Rhemischen 90.700 pesos; artillería Hokins 116.180 pesos.

NÚMERO 10—De Goteborgs Nya Verkstads Aktiebolag, por 113.500 Libras, completo y equipado.

NÚMERO 11—De Wickers, Sons y Maxim Ld., por el de 1500 toneladas completo 161 385 Libras; el de 1000 toneladas completo, 125.860 Libras.

NÚMERO 12—De Jhon Brown y C.ª, por el crucero completo, sin torpedos, 111.566 Libras; con el forro, 5.000 Libras más.

NÚMERO 13—Gio Ansaldo Armstrong y Cia. por el buque completo sin forro 106.000 £, con forro 116.000 £.

NÚMERO 14—Forges et Chantiers de la Mediterranee, por el buque completo, sin forro, 582.500 pesos; con forro 40.000 pesos más.

NÚMERO 15—de Astilleros de Blohm Woss (Alemania): el buque completo 1 600.000 marcos, cañones, etc., 466.000 marcos, tubos etc. 39.000 marcos; precio total sin municiones 2.105.000 marcos; con municiones 166.000 marcos; seis torpedos, etc., 89.000 marcos, con forro latón y dos tablas 120.000 marcos, con una tabla 90 000 marcos.

NÚMERO 16—Fratelli Orlando y C.ª, el precio del buque completo 3.280.000 francos en oro; forro de teak 170.000 francos.

NÚMERO 17 — De F. Schichau, precio completo un millón ochocientos sesenta mil marcos, con artillería Reinscher 2.010.000 marcos; con artillería Schneider 1.955.000 marcos; con forro de madera 108.000; con artillería Armstrong 1.925.000 marcos.

NÚMERO 18—William Barmore y Cia. Ld., el buque, excluído el armamento, 118.500 libras, con armamento 30.700 libras, con el forro sin armamento 126.000 libras.

NÚMERO 19 — Fratelli Orlando y Cia., crucero de 1.100 toneladas 3.280.000 francos, completo.

NÚMERO 20—de Ateliers et Chantiers de la Loire, el buque completo 2 922.000 francos con artillería Schneider; escudos completamente cerrados 2 973.000 francos.

NÚMERO 21—Fried Krupp A. G., buque completo 634.800 pesos oro; forrado en madera aumentaría en 35.300 pesos oro.

NÚMERO 22—John Thorngeroft y C.ª, el buque de 1.000 toneladas 444 200 pesos, armamento 141.300 pesos, torpedos 25.500 pesos; el de 1.160 toneladas, 576.000 pesos. Los precios del armamento iguales que el crucero anterior.

En este estado se hace constar que también se ha presentado el señor Antonio J. M. Giudice, en representación del señor Jorge Lesser, proponiendo cuatro buques de guerra. Y que igualmente se ha presentado un modelo de un crucero y un cuadro de la casa The Fairfied Ship Butlding, C.°, Ld., sin haberse presentado la propuesta y que el representante de dicha casa, don Justo R. Pelayo, manifiesta haber salido la propuesta el 18 de Diciembre último de Glasgow, sin haberla recibido.

Y no siendo para más el acto, previa lectura de la presente, firman todos los licitadores por ante mí de que doy fe. En este estado el acta, el señor concurrente don José Risso manifiesta que tiene en viaje dos propuestas más, enviadas por el astillero de Alemania «Vulcan».

Carlos M. Maeso.

Stanley N. Lewis.—Benausse, Battier y Ca.—Supervielle.—Braus Mahnn.—V. Collin.—Por Lauro A. Olivera, David R. Olivera.—Barbett.—Carlos Forteza.—Juan José de Arteaga.—José Risso.—Carlos Rogberg.—J. R. Pelayo.

Ante mí.

Elbio Estrada,

Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Enero de 1908

María B. Sánchez de Machado, viuda de coronel—Cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Dámasa y Dermilia Montes de Oca—Traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Ana Alonso, menor de ayudante mayor—Liquidación y abono de la pensión por Diciembre último.—Pase á la Contaduría.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para remitir al Durazno 2 cajones dinamita.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes.

—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Pormarnochk», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Punta del Este, con 25 pasajeros.

—Vapor inglés «Hyperla», de Liverpool, con 1 pasajero.

—Vapor inglés «Whakatane», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 230 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 179 pasajeros.
—Vapor argentino «Centauro», de Asunción y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor brasileño «Caceres», de Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cornvall», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Morazan», de Amberes y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 106 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Constitución», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río Santa Cruz», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Florianópolis», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Almenacu», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sicilia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor sueco «Osterland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 206 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 164 pasajeros.
—Vapor inglés «Dalhanna», para Coronel y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 60 pasajeros.
—Vapor inglés «Cornwall», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 21 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «San Leonardo», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Teodoro de Larrinaga», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 90 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 114 pasajeros.
—Vapor argentino «Rivadavia», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor alemán «Sevilla», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «San Nicolás», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Hamburgo», de San Nicolás, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Manchester Engineer», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 124 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor argentino «Rivadavia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	69 20 °/ₒ

Empréstito de Conversión

$ 8.952	para el 23 de Enero	89 40 °/ₒ
» 3.357	ídem ídem. . .	89 40 »
» 5.595	ídem ídem . . .	89 40 »
» 1.865	ídem ídem. . .	89 40 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	89 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	al contado . . .	87 — °/ₒ

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes. .	69 20 °/ₒ
» 9.400	para fin de Febrero.	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 60 »
» 9.400	para fin de Marzo.	69 — »
» 9.400	ídem ídem. . . .	69 — »
» 4.700	para fin de mes. .	69 20 »
» 9.400	para fin de Febrero	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 14.100	ídem ídem. . . .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 4.700	para el 23 de Enero	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	al contado. . . .	89 40 °/ₒ
» 932 50	para el 23 de Enero	89 40 »
» 18.650	ídem ídem. . . .	89 50 »
» 9.325	para fin de Febrero	90 — »
» 6.061 25	para fin de mes. .	89 50 »

Deuda Amortizable

$ 5.500	para fin de mes. .	48 — °/ₒ
» 5.000	para fin de Febrero	48 40 »
» 3.000	para el 23 de Enero	47 70 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 23 de Enero	87 10 °/ₒ
» 5.000	ídem ídem . . .	87 20 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 22 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Julio Ayala, Héctor Ansoáteguy, José P. Aboyo, Federico Delgado, Santiago Guido, Francisco Lanza, sucesión Sebastián Martorell, Juan Palmer y otro, Joaquín Secco Illa, María N. Berelli, María R. de Chiarino, Kropp, Hueck & C.ª, Alfonso, Laura Vizcaíno y otro, sucesión Juan M. Martínez, Matilde E. de Platero, Alfredo Fernández Bujía, Enrique Legrand, Miguel Oneto, Emilio Suárez, Carmen S. I. de Varela, Iglesia Catedral, Vicente Cremanti, María B. de Gandolfo, Juan Vallarino.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 23 de Enero de 1908

De Buenos Aires, por «Río de la Plata».
—Del Norte de la República, por tren nocturno.
—De Europa, Senegal y Brasil, por vapor «Cordillere».
—De Europa y Canarias (si llegara en hora hábil), por vapor «P. de Satrústegui».
—Hoy á las 6 p. m. se cerrarán valijas para el Norte de la República por tren nocturno.
—Mañana á las 11 p. m. se cerrarán valijas para el Brasil, Cabo Verde, Madeira y Europa, por vapor inglés «Nile».

Llevan valija

23 de Enero de 1908

Eolo, para Buenos Aires solamente saldrá el 23 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Tanis, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . 1 p. m.

Stuttgart, alemán, de Buenos Aires, para Tenerife y Bremen, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Cruz de Malta, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 7 a. m.
Bolsa . . 6 p. m. del día 24	Bolsa . . 6 p. m. del día 24

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 11 p. m. del día 24	Central . 10 p. m. del día 24
Terrestre 10 p. m. del día 24	Terrestre 9 p. m. del día 24
Bolsa. . 10 p. m. del día 24	Bolsa . . 9 p. m. del día 24

Sao Paulo, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa. . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Sicilia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 25	Central. . 10 p. m. del día 25
Terrestre . 10 p. m. del día 25	Terrestre . 9 p. m. del día 25
Bolsa . . 6 p. m. del día 25	Bolsa . . 6 p. m. del día 25

Ravenna, italiano de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 28	Central. . 2 p. m. del día 28
Terrestre . 2 p. m. del día 28	Terrestre . 1 p. m. del día 28
Bolsa . . 2 p. m. del día 28	Bolsa . . 1 p. m. del día 28

K. Wilhelm II, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-mer y Hamburgo, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . 1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia, por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Wettinberg...	alemán...	23	Bremen y escs.
Tanis	alemán...	24	Valparaíso
P. de Satrúst.	español..	24	Barcelona y escs.
Cordillere.....	francés ..	24	Burdeos y escs.
Luisiana	italiano ..	25	Génova y escs.
Oravia	inglés....	26	Liverpool y escs.
Minneburg....	alemán...	26	Bremen y escs.
B. Ayrean.....	inglés....	27	Glasgow y escs.
Belgrano.....	inglés....	27	Liverpool
H. Harris.....	inglés....	28	Liverpool
Savoia.........	italiano...	28	Génova y escs.
M. Inventor...	inglés....	28	Nueva York
Cap. Vilano...	alemán ..	29	Hamburgo y escs.
Attiki.........	griego...	30	Génova
Assuan	alemán...	30	Valparaíso

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hilarius.......	inglés....	23	Amberes y escs.
Plata	francés ..	23	Marsella y escs.
Horace.........	inglés....	23	Hamburgo y escs.
Honorius......	inglés....	23	Liverpool
Sttutgart......	alemán...	23	Bremen y escs.
Tanis	alemán...	24	Hamburgo
Amstelland ...	holandés.	24	Ast'dam (de B. As.)
Nile...........	inglés....	23	Southampton escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 22 de Enero de 1908

Laura Pereira, oriental, 25 años, soltera, Manicomio Nacional.
José B. Fungueiriño, Manicomio Nacional.
Irene Gómez, oriental, 17 años, soltera, Daymán 36.
Roque Sciosa, italiano, viudo, Maldonado 621.
Marcelo Félix de Pascua, oriental, 9 años, Ejido 49.
José Linares, oriental, 18 años, soltero, Constitución 92 A.
María Andraia de Gorga, italiana, 59 años, viuda, San José 165.
Félix Canale, italiano, 60 años, casado, Hospital de Caridad.
Hipólito Carpintero, español, 36 años, soltero, Hospital de Caridad.
Silverio Aguilar, oriental, 46 años, soltero, Hospital de Caridad.
Vicente Soublock, oriental, 46 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención.—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » . con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sen-

cillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente,y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos.	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 *centésimos* comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos qué tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cúchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se considerarán como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Superintendencia del Palacio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para los conserjes y porteros pertenecientes á los Ministerios, Tesorería y Contaduría General, Superintendencia, Fiscalía de Gobierno de 1er. y 2.º turnos y DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes ó quienes los representen, en el sellado respectivo, en la Secretaría del Ministerio del Interior el día 25 del corriente á las 3 p m. y serán abiertas en el mismo acto.—Montevideo, 19 de Enero de 1908. —*La Superintendencia.* 3632-v.en.25

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación publica para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de útiles de la Dirección á las mismas horas y dias indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el lunes 27 del corriente, á las 3 y 30 p m, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 21 de Enero de 1908 —*La Secretaría.* 3637.v.en.26.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, el día 31 del corriente y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera.* Oficial 1.º 3649-v·en.31.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A. durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo mas un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3579-v.en.26.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Megget*, presidente, *A. Lasarga*, Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo —Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1908 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 20 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos, se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta dias siguientes, incurrirán en el recargo de 25 °/o sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la Ley) los que vencidos los treinta dias siguientes que se establece para el recargo de 25 °/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la Ley.

Se previene igualmente á los señores contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cual quiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos —Montevideo, 20 de Enero de 1908.—P. A —*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º—*Márquez.* 3634-v.en.31.

La Sección Patentes de Giro previene á los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1907 por valor de más de 200 000 pesos y que por tanto deben abonar antes del 15 de Febrero próximo patente complementaria de 1 °/oo sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacas, bueyos y novillos	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	11 —
Lechones	»	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado menor	»	1 60

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*

V.º B.º—*Márquez* 3635-v.en.31

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 31 de Enero se pagará el presupuesto general de las clases pasivas, correspondiente al mismo mes.—Montevideo, 21 de Enero de 1908 —*La Gerencia.* 3641.v.en 31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonaran por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Johnston, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales —Un específico para la sarna,—y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Carnero» y «Cabeza de Ciervo», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3642.v-en.25.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 dias, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral e Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director. 3616-v-feb.15.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los dias hábiles de 10 á 11 a. m —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3586-v-en 28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo dia y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Utoda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable —Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3600.v.fb.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de pabellones en la «Granja Modelo» en Sayago, destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción en la «Granja Modelo», de pabellones destinados á lechería, yeguariza, vaquería y depósito de máquinas y granos en la Escuela de Agronomía, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría hasta el día veinte y tres del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3547-v.en.23.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de larde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3525.v.en.26.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.mz.31

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado. —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3493-v.en 30.

Junta Económico-Administrativa de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, llámase nuevamente a licitación para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta corporación.

Las propuestas, en el sellado que corresponden, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta hasta el día 6 de Febrero próximo venidero, en cuya fecha, á las dos de la tarde, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no conviniere á sus intereses.—Guadalupe, 22 de Enero de 1908.—*José Olaondo*, Secretario. 3644.v-fb.6.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su propiedad ubicado en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos metros.

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa*, Presidente.—*N. J. Acosta*, Secretario. 3319-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Garrido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 499, y doña **Ana Kurch**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6292-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Bouzas Marino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (Coruña), domiciliado en la calle Colonia núm. 63, y doña **Ventura Lorenzo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (Coruña), domiciliada en la calle Colonia núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6291-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laprego**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29 A, y doña **Juana Spósito**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6273-v.en-23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jardón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Oscos, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 70, y doña **Amparo Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sala Ballona, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6296-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aguilar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 110, y doña **Encarnación Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cezules, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6297-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Toyos**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Vera, Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 34, y doña **Cristina Etchegaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6293-v.en.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Richeri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Washington núm. 74, y doña **María Angélica Satrústegui**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6274-v.en.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lago García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 231, y doña **Felicia Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6309-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chamorro Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 74, y doña **Mariana Biondi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6282-v.en.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Méjico s/n (Villa del Cerro), y doña **Luisa Clerici**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6315-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pascual Colistro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña **Elisa Camargo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 143 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectade, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6283-v.en.25.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Rissotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 22c, y doña **Dominga Zerga**, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela 22A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6316-v.en.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amigo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 100, y doña **Josefa Palleiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6310-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Concepción Pérez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 356, y doña **Gualberta Luisa Leopoldina Arcas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6311-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Basso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 92, y doña **María Blanca Stajano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6312-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ríos Silva**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 475, y doña **Julia Sordelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Cuareim núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6284-v.en.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones núm. 373, y doña **Manuela Otero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6298-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orlando C. Delbono**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 77, y doña **Ignacia Rubí**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6294-v.en.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 99, y doña **Ernestina Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6317-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Schinca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 68, y doña **Angela Bonifacino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6318-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Volonté**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 31, y doña **María Girino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6319-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Ronchi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 91, y doña **Sara Barsaghi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6320-v.en.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Murillo Bais**, de 27 años de de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 17A, y doña **María Teresa Veneciano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6285-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña **María Oyenard**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6286-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Bechio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 20, y doña **Carmen Langlois**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Madrid núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6287-v.en.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Sugliano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 116, y doña **Juana Pastorino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6275-v.en.23.

En la Villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Del Bueno**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 295, y doña **Elisa Tomasa Vila**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el de la 6.ª Sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6276-v.en.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zabala**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de prof sión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6299-v.en.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Hirigoyen**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Bidondo**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6300-v.en.29.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giménez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues núm. 30, y doña **Lucía Manggini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6301-v.en.29.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celina Mongelar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Porongos número 336A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6302-v-en.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Mazzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 379, y doña **Carmen Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6290-v.en.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fernández Valle**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 26, y doña **María Antonia Franco**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6280-v.en.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Eleuterio Celayeta Ariztegui**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Oiz, domiciliado en la calle Goes núm. 275, y doña **María Sofía Ariztegui Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

la Capital, domiciliada en la calle Capurro núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6281-v.en.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Martínez**, de 26 años de edad, de estado viudo de Sara Ageitos, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Espel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6303-v.en.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez núm. 24, y doña **Elida Delgaurio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6277-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ielfo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 815, y doña **Dorotea Carluccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 123 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6295-v.en.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molinari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Etchegaray número 23, y doña **Irene Bottafuoco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6304-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Orechia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Adelaida Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de echo días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6305-v.en 29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Macri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado s/n. (al Este), y doña **Filomena Florentino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s/n. (al Este).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6306-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, do profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado núm. 651, y doña **Elena Laitano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 651.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6307-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Aguirre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión camisero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero núm. 3, y doña **Amanda Ghione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6308-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Lucas Cabrera**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira núm. 57, y dona **Bruna Primitiva Isasa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Benito Blanco núm. 6A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6288-v.en.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael López**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en la calle Domingo Arambúrú número 282, y doña **María Luisa Castro Sans**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6321-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Kühlsen**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita núm. 361, y doña **María del Carmen Romero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6313-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s/n, y doña **María Luisa Rucci**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6289-v.en.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ciffoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **Angela Dallera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6314-v.en.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1908, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Ibarra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y dona **Celia Xavier**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6278-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricardo Caffaro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 39, y doña **María Cardozo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6279-v.en.23.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1219 del Código de Procedimento Civil, se cita y hace saber á todos aquellos á quienes pueda interesar, que por auto del señor Juez de Feria, de fecha diez y seis del corriente y á solicitud de don Andrés Lamas y otros, representados al efecto por don Joaquín A. Meneses, se ha dispuesto se practique por el agrimensor don Alfredo Hareau, la mensura, deslinde y amojonamiento respecto de cuatro fracciones de campo fiscal, sitas en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y compuesta la primera de 1360 hectáreas aproximadamente, lindando según el escrito de denuncia, por un lado con el Paso de los Novillos de Tacuarembó Chico; por otro con don Juan Hernández, por otro con don Manuel Virgilino da Roza, Jacinto Presa y Luis Ramos, poseída por don Andrés Lamas. La segunda fracción se compone de 350 hectáreas, más ó menos, dentro de los límites siguientes; por un lado con don Esteban Balestra, por otro con el citado Andrés Lamas; por otro la viuda de Bonasso y por otro con don Luis Ramos, poseída actualmente por don Francisco Gamboa. La tercera fracción consta de una superficie de 631 hectáreas, más ó menos, y linda por un lado con el referido Andrés Lamas; por otro con el arroyo de Veras y don Manuel Gago y por el otro con Manuel Virgilino da Roza, poseída también por don Jacinto Presa. Y la cuarta fracción consta de la superficie de 511 hectáreas próximamente, teniendo por límites: por un lado con el nombrado don Andrés Lamas, por otro con don Francisco Gamboa; por otro con la viuda de Bonasso y por otro con el Tacuarembó Chico y con demás campo del denunciante, poseída actualmente por don Luis Ramos. Se hace constar asimismo que la diligencia de mensura y demás la presidirá el señor Juez de Paz de la respectiva sección.—Montevideo, 20 de Enero de 1908.—*Elbio Estrada*, Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda. 3633-v-en.23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres, Escribano Público*. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por si y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados los mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cia. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213,36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maqui; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandi esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.— Sebastián Bonfiglio*. 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número .. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Isidro Cicilio*. 3647-v-feb.15.

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato*. 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Sónora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy*. 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco*. 3643-v.fb.15.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez*. 3636-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los

justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa.* 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.—Juan Borelli.* 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Benjamín Cappelta.* 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León.—Manuel Paradelo.* 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez.* 3625.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi.* 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego.* 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales.* 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez.* 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Jose Suárez.* 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender á don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana.* 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola.* 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro.* 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón Tarasco y Celle; quedando á cargo del señor Tarasco el activo y pasivo de la extinta sociedad. Para los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José Tarasco.—Ernesto Celle.* 3606-v.en.24

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.* 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores; pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razón social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.* 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González.* 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García.* 3596-v.feb.5.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini.* 3594-v.fb.11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury.* 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado.* 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo.* 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté.* 3581-v.feb.1.°.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio.* 3577-v.feb.1.°.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martínez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3576 v.fbro.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi.* 3575-v.fbro.1°.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.* 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.* 3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araújo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy. Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituido una nueva sociedad con don Isidro Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.* 3554-v-en.31.

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle; denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algún derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Reoón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C.ª* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.° del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 54B y 54C, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

la casa de comercio que gira én la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.º de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.*
3537-v.en.26

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.º de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.*
3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª*
3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 5.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.*
3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, a don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.*
3526-v.en.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1895 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Raina María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trilló, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital Gonzalez
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Fonda y despacho de bebidas

Se previene al comercio y al público en general que con esta fecha hemos comprado el establecimiento de fonda y despacho de bebidas, situado en el Mercado Central (Planta baja) números 86 y 87, propiedad de don Andrés Nicola Massera. Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que tengan derecho á reclamar cualquier asunto relacionado con esta casa.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bovio.—Lorenzo Celso.* 3516.v-en-23.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonleón.* 3509-v.en-28.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 105	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos (Muestras). Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	10	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Peso máximun 250 gramos (Muestras).

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
430 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras).

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras).

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	25
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL